

RESOLUCION DE GERENCIA Nº 444 -2019-MPCP-GM

Pucalipa, 27 SFT 2719

<u>VISTO:</u> El Expediente Externo N° 44705-2019 que contiene la solicitud de Separación Convencional recepcionada el día 10 de septiembre del 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud recepcionada el señor JORGE ENRIQUE VICENTE RODRIGUEZ, identificado con DNI N° 25631121, con domicilio actual en Jr. Augusto B. Leguía N° 600, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, casado con la señora KENDRA LOPEZ PAREDES, identificada con DNI N° 00122630, con domicilio actual en Jr. Ricardo Flores N° 260 AA.HH Pedro Portillo, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali; solicitan su Separación Convencional, toda vez que contrajeron nupcias el 26 de Marzo del año 1997, en el Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, declarando que su último domicilio conyugal fue en la segunda dirección antes mencionada; adjuntando para los efectos correspondientes los requisitos exigidos en el TUPA.

Que, habiendo cumplido los administrados con adjuntar todos los requisitos de procedencia y de admisibilidad señalados en el numeral 3.1) del TUPA y en los artículos 5° y 6° del Reglamento de la Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS; se emitió la Resolución de Gerencia N° 430-2019-MPCP-GM de fecha 20 de septiembre del 2019, mediante la cual se resuelve ADMITIR su solicitud de Separación Convencional, y en donde se señala como fecha para la Audiencia Única de Separación Convencional el día miércoles 25 de septiembre del 2019 a horas nueve de la mañana, en mérito a los fundamentos expuestos en dicha Resolución.

Que, según Acta de Audiencia Única de Separación Convencional el señor **JORGE ENRIQUE VICENTE RODRIGUEZ** y la señora **KENDRA LOPEZ PAREDES**; **RATIFICAN** su voluntad de Separarse debiendo ésta Municipalidad expedir la Resolución de Gerencia declarando la Separación Convencional.

Que, con Resolución Directoral N° 314-2010-JUS/DNJ de fecha 29 de noviembre del 2010, el Ministerio de Justicia de la República del Perú a través de la Dirección Nacional de Justicia, le ha otorgado la acreditación a la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, la misma que fue **renovada por cinco (05) años** con Resolución Directoral N° 193-2015-JUS/DGJC de fecha 02 de noviembre del 2015, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29227.

Que, lo establecido en el Art. 13° del Reglamento de la Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS y estando a las consideraciones antes expuestas y la Resolución de Alcaldía N° 053-2019-MPCP de fecha 08 de enero del 2019, en virtud del cual el Alcalde delega sus atribuciones administrativas de carácter resolutivo al Gerente Municipal en virtud del Art. 20° numeral 20) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la SEPARACIÓN CONVENCIONAL del señor JORGE ENRIQUE VICENTE RODRIGUEZ y la señora KENDRA LOPEZ PAREDES, tramitado mediante Expediente Externo N° 44705-2019 y en consecuencia se les declara separados legalmente a dichos cónyuges, SUSPENDIDOS los deberes relativos al lecho y habitación quedando subsistente el vínculo matrimonial y quedando el presente acto firme.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONGASE, que de conformidad con el Artículo 7° de la Ley N° 29227 y el Artículo 13° de su Reglamento; CUALQUIERA de las partes pueden solicitar la disolución del vínculo matrimonial después de dos (02) meses de cumplida la presente Resolución de Gerencia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe).

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Lic. Justiniano Edwin Tello González GERENCIA MUNICIPAL





ACTA DE ANDIENCIA ÚNICA DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL

- 1. El señor **JORGE ENRIQUE VICENTE RODRIGUEZ**, manifestó RATIFICÁNDOSE en su voluntad de separarse y que se emita su Resolución de Separación Convencional.
- 2. La señora **KENDRA LOPEZ PAREDES**, manifestó RATIFICÁNDOSE en su voluntad de separarse y que se emita su Resolución de Separación Convencional.

En señal de conformidad las partes suscriben al presente documento e imprimen su huella digital. ==

JORGE ENRIQUE VICENTE RODRIGUEZ

DNI N° 25631121

KENDRA LOPEZ PARDES DNI N° 00122630

1 all the denting of

Abdg. Gallermo Antimo Lobo Aguinaga GERENTE DE ASESORIA JURIDICA